

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:	Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Período evaluado: Marzo a Julio de 2016
		Fecha de elaboración: 11 de Julio de 2016

LEY 1474 DE 2011

“Por lo cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública”

El artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y desde la fecha de su expedición, 12 de Julio de 2011, establece la responsabilidad que tiene el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces de presentar cada cuatro meses un informe que dé cuenta del estado del Sistema de Control Interno.

Para dar cumplimiento con esta norma, presentamos y publicamos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el informe correspondiente al cuatrimestre de Marzo a Julio de 2016.

Se presentan entonces, los avances alcanzados y dificultades presentadas en cada uno de los Módulos y el Eje transversal del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 de acuerdo a los lineamientos del Decreto No. 943 de 2014, que adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 1000:2014), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

La Estructura del Modelo Estándar de Control Interno ha sido actualizada, con el propósito fundamental de servir como una herramienta gerencial para el control a la gestión pública. Este modelo brinda a las organizaciones una estructura de control, que tiene como fin garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se fundamenta en la cultura del control, la responsabilidad y compromiso de la alta dirección para su fortalecimiento continuo. La estructura del modelo es la siguiente:

MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Avances

Este Módulo de Control de Planeación y Gestión agrupa y correlaciona los parámetros de control que permiten el cumplimiento de la orientación estratégica de la Entidad, donde contempla los componentes de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgo. Dentro de este módulo, cabe destacar:

1.1.COMPONENTE TALENTO HUMANO

1.1.1. Acuerdo, Compromiso y Protocolos éticos

Se socializó los principios y valores de la Entidad a todos los servidores en la página de intranet, para que estos los asuman como normas rectoras que orienten sus actuaciones, los principales valores que orientan y guían la conducta de los servidores públicos y terceros que cumplen funciones públicas en la Entidad son once (10) Así:

Compromiso, Responsabilidad, Honestidad, Transparencia, Eficiencia, Respeto, Lealtad, Tolerancia, Justicia, Pertenencia:

1.1.2. Desarrollo del Talento Humano

Cooperación Académica Institucional (Pasantías y Judicantes)

Se implementó un proceso que permite contar con personal más idóneo para prestar apoyo en las Intendencias Regionales y en los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, como una herramienta necesaria para la realización de los objetivos institucionales. Pasante: Es el estudiante proveniente de cualquier institución educativa que presta sus servicios de apoyo en cualquiera de los procesos de la entidad. Judicante: Estudiante de derecho de último semestre, cualquier Institución Universitaria, que presta sus servicios de apoyo como auxiliar de la justicia en cualquiera de los procesos de la entidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informa sobre Convocatoria N°. 329 de 2015. Superintendencia de Sociedades que se realizó la publicación de los resultados de verificación de requisitos mínimos, se realizó Auditoria a los resultados correspondientes a la etapa de verificación requisitos y se dio respuesta a los recursos de reposición presentados contra los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos.

Los auditores de la Oficina de Control Interno realizaron el curso de Elementos Básicos para la Transición hacia las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 con una intensidad horaria de 56 horas, culminándolo de manera satisfactoria el 16 de Junio de 2016.

La Superintendencia, acogió un Plan Piloto de Teletrabajo, desde el mes de mayo del 2015, y afinales de ese mismo año, lo implementó como "Teletrabajo Suplementario", como mecanismo de generación de empleo complementario al existente, que permita a los funcionarios, desarrollar su gestión desde un sitio diferente a las instalaciones de la Superintendencia, durante dos o tres días a la semana.

El teletrabajo se encuentra definido en la Ley 1221 de 2008 como "Una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnología de la información y comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo". (Artículo 2, Ley 1221 de 2008).

Se da cumplimiento al parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, en cuanto a la implementación de programas de bienestar e incentivos, que elevan los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados de la Entidad. Resolución 511-006414 del 29 de Diciembre de 2014, Campaña "Salario Emocional" que es una retribución no económica que el trabajador puede obtener de la Entidad, con el fin de incentivar de forma positiva la imagen que tiene sobre su ambiente laboral e incrementar su productividad, así como satisfacer las necesidades personales, familiares o profesionales, mediante el mejoramiento de su calidad de vida y la promoción de un buen clima organizacional.

Se considera y se propende por la participación ciudadana en aspectos claves de la gestión, lo cual se observa en la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, los mecanismos interactivos de comunicación (chats, redes sociales) y en la validación de nuevos instrumentos de gestión vía Internet e Intranet.

La Entidad sigue fortaleciendo la estrategia cero (0) papel, parámetro de Gobierno en Línea - GEL

1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.2.1. Planes, Programas y Proyectos

Se abrieron las inscripciones del 30 de Junio hasta el 30 de Octubre de 2016, para la conformación de la nueva Lista de los Auxiliares de Justicia creada y administrada por la Superintendencia de Sociedades.

Así quedó definido en la Resolución 130-000475, que precisa los requisitos, procedimientos y fases para participar en la convocatoria. La resolución establece que podrán participar en la convocatoria, tanto quienes ya se encuentren inscritos en la lista vigente, como quienes deseen ingresar a ella.

La Superintendencia de Sociedades el 29 de Febrero de 2016 expidió el Manual de Ética para Auxiliares de la Justicia, que hará parte del nuevo sistema de selección de los auxiliares de la justicia.

El manual hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015, con el cual, además, se promueve la participación efectiva de personas idóneas en los procesos que se adelantan en la entidad.

La nueva normatividad establece que los auxiliares de justicia se deben someter a códigos de conducta, por lo que el Manual de Ética contiene una serie de principios como la buena fe, la lealtad, el respeto a las reglas del debido proceso, la imparcialidad, la eficiencia en la gestión, entre otros.

Se Expide la resolución 2015-01-526261 para asignación presupuestal por valor de \$ 900.000.000 para rubro de Capacitación Institucional se viene ejecutando el Plan Institucional de Capacitación - PIC AÑO 2016 en su totalidad, y de acuerdo con las necesidades de cada área de trabajo en la actualidad el número de funcionarios que recibieron capacitación efectiva en el semestre fue de 175.

Se dio inicio al proceso de inducción via Web del Sistema de Gestión Integrado (SGI) donde se afirman las bases fundamentales para entender el compromiso y responsabilidad frente al Sistema de Gestión de la Calidad, Calidad en la Gestión Pública, Gestión de Seguridad de la Información y su enfoque por procesos, un total de diez y siete (17) funcionarios recibieron Inducción en el primer semestre.

Datos tomados de los indicadores del proceso Desarrollo de Talento Humano 1er semestre 2016.

Se continúa fortaleciendo el plan de capacitación, se capacitó a los Secretarios Administrativos y Judiciales de las Intendencias Regionales, en temas como Generalidades Administrativas, Gestión Documental, Atención al Ciudadano, Cobro Persuasivo y Coactivo, Régimen Cambiario, Introducción Notificaciones Administrativas y Apoyo Judicial.

1.2.2. Modelo de Operación por Procesos

El propósito del enfoque basado en procesos es mejorar la eficacia y eficiencia de la Entidad para lograr los objetivos definidos. En relación con la Norma ISO 9001:2015 esto busca aumentar la satisfacción del cliente satisfaciendo sus requisitos.

1.2.3. Estructura Organizacional

Se cuenta con una estructura organizacional para el desarrollo de las funciones.

1.2.4. Indicadores de Gestión

Dentro del Sistema de Gestión Integrado, el Proceso de Gestión Integrado cuenta con documentos para establecer los parámetros de control e indicadores de los procesos de la Entidad, se cuenta con una Guía GC-G-001 para la Implementación de Indicadores de Gestión y su medición se realiza mediante la metodología diseñada en la guía, no solamente se realizará para los procesos, sino que abarca también a los planes, programas y proyectos de la Entidad.

1.2.5. Políticas de Operación

El Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2014, define las Políticas de Operación como un elemento de control de gestión, las cuales establecen las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la Entidad; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por la Entidad.

Las Políticas de Operación constituyen los lineamientos o directrices, que instauran los marcos de acción necesarios para hacer eficaz, eficiente y efectiva la operación de los procesos definidos por la Entidad, además estructuran los criterios para definir los flujos de trabajo establecidos por el Modelo de Operación por Procesos, lo que permite una base fundamental para definir los controles e indicadores necesarios para la evaluación del Sistema de Control Interno y el cumplimiento en la gestión de la Superintendencia de sociedades.

1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

1.3.1. Políticas de Administración de Riesgo

La Alta Dirección mediante Resolución 165-002115 del 14 de mayo de 2014 aprobó la Política, los Objetivos y designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación como su representante.

Esta política para la gestión socialmente responsable incorpora las políticas de: calidad, seguridad de la información, medio ambiente y riesgos institucionales. Todo esto dentro de un

marco de ética y garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

1.3.2. Identificación del Riesgo

Proceso para determinar el QUE, POR QUE, COMO, CUANDO y DONDE puede suceder un evento de riesgo.

Se aplica la ISO 31000: Guía genérica de principios en la Gestión de Riesgos desarrollada por la International Organization for Standardization y publicada el 13 de Noviembre de 2009.

1.3.3. Análisis y Valoración del Riesgo

Se continúa con la actualización del Mapa de Riesgos de la Superintendencia de Sociedades, cada proceso gestiona sus riesgos asociados, activos de información, junto con los controles, a través de la Herramienta ERA (Enterprise Risk Assesor), la actualización de riesgos de los procesos se está llevando a cabo por los líderes de los mismos con acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

Lo anterior nos muestra logros significativos en el Módulo de Control de Planeación y Gestión, en los componentes de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Administración de Riesgo.

Dificultades

Ninguna que amerite ser reportada.

MÓDULO CONTROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Avances

En la Sostenibilidad del Módulo Control de Evaluación y Seguimiento, se considera como fortaleza el desarrollo de los componentes que lo integran, en especial, todo lo relacionado con Autoevaluación Institucional, Auditoría Interna, Planes de Mejoramiento. Al respecto se pueden destacar aspectos tales como:

2.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

2.1.1. Autoevaluación del Control y Gestión

La Superintendencia de Sociedades ha adoptado la aplicación de Ley de protección de datos Personales, con motivo de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

La Superintendencia de Sociedades continúa avanzado significativamente en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014 y en la puesta en marcha de las diferentes herramientas de control que integran el proceso de evaluación y autoevaluación.

2.2. COMPONENTE DE AUDITORIA INTERNA

2.2.1. Auditoría Interna

La Entidad lleva a cabo, a intervalos planificados de acuerdo con el programa de auditorías, las auditorías internas integrales para determinar si el Sistema de Gestión Integrado está conforme con las disposiciones planificadas y los requisitos de las normas como el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, la norma NTC GP 1000:2009 y las Normas Técnicas Colombiana ISO 27001:2013 e ISO 14001:2004 así como los requisitos establecidos por la Entidad.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento al mandato legal y de su programa de auditorías aprobadas por el Comité Gerencial para el periodo 2016, ha realizado la evaluación de catorce (14) procesos institucionales a la fecha, mediante la realización de auditorías integrales. Estas se desarrollaron bajo la metodología del ciclo P-H-V-A, utilizando técnicas de muestreo sobre las actividades desarrolladas por la entidad.

2.2.2. Auditoria Externa

La Superintendencia de Sociedades espera visita en el mes de Julio de 2016 del equipo auditor que se encargará de la ejecución de una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral para la evaluación de la vigencia 2015. Lo anterior como lo establece La Constitución Política de 1991, en su artículo 267, establece que: "El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República (CGR), la cual vigila la gestión fiscal de la administración o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación", tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas, dando cumplimiento a su plan de Vigilancia y Control Fiscal.

2.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

2.3.1. Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno - OCI realiza el seguimiento periódico a los Planes de Mejoramiento que se estructuraron de acuerdo a las auditorías realizadas a los diferentes procesos, monitorea el logro de las actividades y metas definidas para el mejoramiento de los procesos institucionales.

Este Módulo Control de Evaluación y Seguimiento presenta un avance importante en los mecanismos de verificación y evaluación a través de la mejora continua que se materializa en con los planes de mejoramiento que adelantan los líderes de los procesos.

Dificultades

Ninguna que amerite ser reportada

EJE TRANSVERSAL INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Avances

Este eje transversal "Información y Comunicación" contiene aspectos importantes para la gestión institucional como es la "Información" y la "Comunicación" que son dos (2) ejes que enmarcan el insumo para el cumplimiento de la misión, y se integran transversalmente en el modelo como elementos de Información y comunicación externa. Al respecto se pueden destacar aspectos tales como:

La política de comunicaciones publicada en el Código de Buen Gobierno, página 22, en la página Web, en link de Gobierno Corporativo.

Las aplicaciones desarrolladas en el portal Internet y página Web, hoy son el medio de mayor utilización en la comunicación externa con las empresas y demás grupos de interés. Este medio es un espacio virtual destinado a informar e integrar mensajes de interés común para todos usuarios internos y externos que requieren información de la Superintendencia, dado a su cobertura ilimitada y de libre accesibilidad.

Dentro del Sistema de Gestión Integrado, proceso de Gestión de Comunicaciones se socializaron documentos como el Manual de Identidad Visual Corporativa GCOM-M-001 donde se encuentra las características del logo que representa a la Institución, la Guía Publicación en Intranet GCOM-G-001, con los respectivos responsables de cada sección de las páginas.

La Superintendencia cuenta con un MÓDULO DE PQRS - Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias, al servicio del ciudadano como base fundamental para el éxito en el desarrollo de la misión y de los parámetros de Gobierno en Línea -GEL-, es así que pone a disposición de sus usuarios dicho módulo, en el cual se da cumplimiento a la protección de Datos para Personas Naturales, acorde a la Ley 1581 de 2012 (Hábeas Data) que entró en vigencia el 19 de Abril de 2013 y que rige a las entidades públicas y privadas en cuanto al uso de datos personales.

En página Web se encuentran publicados los formularios oficiales relacionados con los trámites que pueden realizar los ciudadanos.

Lo anterior nos muestra logros significativos en el Módulo de Información y Comunicación donde la Entidad hace grandes esfuerzos en la modernización de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios informáticos de cara a nuestros usuarios.

Dificultades

Ninguna que amerite ser reportada

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Gestión Integrado de la Superintendencia de Sociedades es una herramienta sistemática y transparente que permite lograr la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, mediante la gestión por procesos. Está conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad "SGC", el Modelo Estándar de Control Interno "MECI", el Sistema de Desarrollo Administrativo "SISTEDA", el Centro de Conciliación y Arbitraje, el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información "SGSI" y el Sistema de Gestión Ambiental "SGA".

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 relativa a la estrategia de lucha contra la corrupción, la Ley 489 de 1998 sobre políticas de desarrollo administrativo y en el Decreto 2482 de 2012 que integra la planeación y la gestión, la Entidad elaboró y publicó en la página Web a partir del 30 de Marzo de 2015 el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluye cuatro (4) elementos: Riesgos de corrupción, medidas anti-trámites, rendición de cuentas y la estrategia para mejorar la atención al ciudadano y para la recepción de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS.

Se puede determinar que la Superintendencia ha venido dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en sus decretos reglamentarios, logrando establecer herramientas de gestión que

apoyan la toma de decisiones y sirven de guía para alcanzar la optimización, calidad y mejora continua de los procesos; es así como cada uno de los elementos que conforman el MECI 1000:2014 se encuentran implementados y la alta dirección continúa con el compromiso y apoyo para que este siga fortaleciendo.

Se da cumplimiento a los mandatos planteados por el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2014, la norma NTC GP 1000:2009 y la Norma Técnica Colombiana ISO 27001:2013, que permiten un mayor fortalecimiento de la gestión de Entidad.

Otro aspecto positivo es la buena relación y comunicación con la alta dirección que tiene la Oficina de Control Interno quien ha venido trabajando conjuntamente en identificar las necesidades de la Entidad como sus posibles soluciones.

RECOMENDACIONES

Continuar con el fortalecimiento de una cultura de autocontrol, autoevaluación y mejoramiento continuo, y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 73,74 y 77 de la Ley 1474 de 2011, así como la actualización del Mapa de Riesgos Institucional y la definición de controles, teniendo en cuenta la metodología formulada por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; así como la definición de una estrategia específica de lucha contra la corrupción.

Fortalecer e innovar en el diseño de mecanismos para la evaluación de la gestión y tendencias de cambio en la Entidad, como el reporte de indicadores por proceso y su análisis.

Realizar jornadas de sensibilización a los funcionarios de la Entidad en temas relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información con el fin de mantener el compromiso del servidor público frente al mejoramiento continuo y fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado (SGI) implementado por la Superintendencia de Sociedades.

Continuar con la aplicación de la Ley 1712 de 2014 transparencia y acceso a la información pública nacional y del Decreto reglamentario 103 de 2015 (Decreto 1081 de 2015).

Continuar con los seguimientos a las acciones de mejora definidas en los planes de mejoramiento, producto de las auditorías, tanto de la Oficina de Control Interno como de la Contraloría General de la República y el ICONTEC, con el fin que se alcancen las acciones y metas descritas en dichos planes.

Wilma Rocío Pedrozo Ulloa
Jefe Oficina de Control Interno (E)